



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 28/26 CM-AF

### VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada administración financiera de este Organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71° Ley I 231, AP 443/21TC, CPCh art 219° inc. 2; Reglamento de Organización y Funcionamiento – ROF art 3° Ley V 70 y V 80, Constitución de la Provincia del Chubut artículos 187° al 193°).

### CONSIDERANDO:

El Seguro de Accidentes Personales colectivo para Las/os Consejeras/os de nuestro Organismo – nomina s/ detalle adjunto - durante el ejercicio de sus Tareas y/o Funciones Constitucionales e Institucionales, contratado con el proveedor Compañía de Seguros La Mercantil Andina CUIT 30-50003691-1 a través de Patagonia Broker de Seguros (póliza n° 004477759 desde el 23/02 al 23/03/26) ROF artículo 6° inc. i.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, la Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

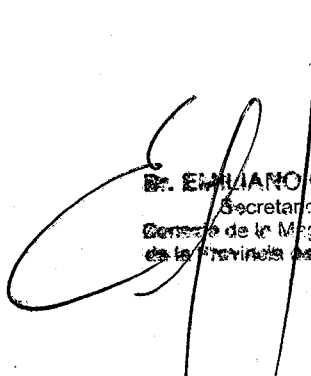
1°) Autorizar la contratación de cobertura del Seguro de Accidentes Personales para las/los Consejeras/ros (póliza 004477759 – del 23/02 al 23/03/26) a través del agente Patagonia Broker SA con el proveedor Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA CUIT 30-50003691-1.

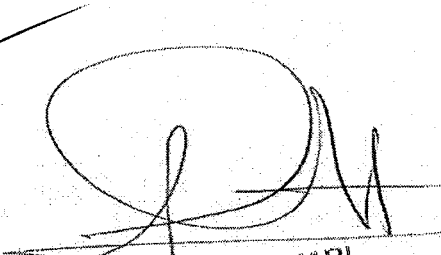
2°) Autorizar el pago y su acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0170493220000000107002, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expte respectivo.

3°) Dese intervención al Dr. Norberto H Paez (a/c Tesorería) a sus efectos.

### REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - PUBLIQUESE

Ciudad de Rawson, 04 de marzo de 2026

  
Dr. EMILIANO GASET  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut

  
Dra. LUCIA PETTINARI  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut